

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIII – Nº640  
Río Tercero (Cba.), 01 de marzo de 2019  
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

**ORDENANZAS**

**PUBLICIDAD DE PROYECTO DE ORDENANZA APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28.02.2018**

RÍO TERCERO, 28 de febrero de 2019

**ORDENANZA Nº Or ...../2019 C.D.**

**Y VISTO:** El Decreto Nº 098/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal dictado con fecha 22 de enero de 2019.

**Y CONSIDERANDO:** Que el DEM ha dispuesto efectuar la Rectificación de Partidas Nº 01/2019, a la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº 4190/2019 en lo que respecta a proveer de Saldo a distintas Partidas del presupuesto, *ad referéndum* de este Concejo Deliberante.

Que conforme lo establece el dispositivo legal citado, el DEM ha modificado la forma de presupuestar adoptando un sistema de presupuesto por áreas, siendo el corriente año la primera experiencia en la materia.

Que la rectificación efectuada debe ser aprobada por el Cuerpo Deliberativo conforme lo establece la norma del art. 113º inc. 8) de la Carta Orgánica Municipal.

Atento a ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

**Art. 1º)** Aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 098/2019 del D.E.M. de fecha 22/01/2019, Rectificación de Partidas Presupuestarias Nº 01/2019, que se adjunta en anexo como parte integrante de la presente.

**Art. 2º)** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-

**DECRETO Nº 098/2019**

RÍO TERCERO, 22 de Enero de 2019.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Rectificación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar rectificaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4190/2018 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, para el ejercicio 2019 cambió la forma de presupuestar yendo a una presupuestación por áreas;

Que la intención fue poder mostrar y posteriormente ejecutar el ejercicio presupuestario de esa forma, intentando reflejar en cada área de gobierno los egresos correspondientes;

Que 2019 es el primer ejercicio donde se ha propuesto hacerlo; lo que a la vez genera toda una experiencia que nunca se había afrontado;

Que la liquidación de haberes de enero de 2019, puso en este sentido, la primera prueba con Partidas Presupuestarias que al ser de uso, un tanto no frecuente, no se previeron en algunas áreas y siguiendo con el criterio que se pretende establecer, se procedió a abrir dichas partidas, con la intención de mostrar en cada área las erogaciones correspondientes a las mismas;

Que el total presupuestado no se modifica y en virtud de que los haberes de los empleados municipales, constituyen el medio de subsistencia del trabajador y su grupo familiar, y la demora en su liquidación podría ponerlos en un estado de necesidad, que de manera alguna podemos consentir, es que decidimos proceder a crear dichas partidas presupuestarias a fin de realizar la apertura correspondiente por área de cada ítem liquidado;

Que la rectificación debe ser aprobada por el Concejo Deliberante y es en ese sentido que remitimos la misma, que se realizó atendiendo a los motivos ya expuestos, solicitando el tratamiento de la misma;

Que en mismo sentido se solicita la apertura por áreas del Presupuesto Participativo, ya conocido cuales fueron los Proyectos elegidos por los vecinos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- EFECTÚESE ad referéndum del Concejo Deliberante** Rectificación de Partidas N° **01/2019** a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de **ENERO/19**, y que a continuación se detalla:

**Partidas a Crear - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A CREAR	PRES. RECTIF.
01.1.1.01.02.06.023	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	-	20,000	20,000
01.1.1.01.02.06.024	TITULO PERSONAL CONTRATADO	-	50,000	50,000
01.1.1.01.03.08.034	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	-	20,000	20,000
02.1.1.01.01.02.012	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	-	20,000	20,000
03.1.1.01.02.06.024	TITULO PERSONAL CONTRATADO	-	50,000	50,000
03.1.1.01.02.07.029	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	-	20,000	20,000
05.1.1.01.03.08.030	SALARIO FAMILIAR	-	50,000	50,000
05.1.1.01.03.08.031	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	-	50,000	50,000
06.1.1.01.01.02.011	RESPONSABILIDAD TECNICA	-	50,000	50,000
06.1.1.01.02.07.029	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	-	20,000	20,000
07.1.1.01.01.02.015	OTROS SUPLEMENTOS	-	40,000	40,000
08.1.1.01.01.02.015	OTROS SUPLEMENTOS	-	40,000	40,000
08.1.1.01.02.06.022	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	-	30,000	30,000
08.1.1.01.02.06.024	TITULO PERSONAL CONTRATADO	-	30,000	30,000
08.1.1.01.02.07.029	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	-	20,000	20,000
10.1.1.01.01.01.004	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	-	50,000	50,000
10.1.1.01.01.02.006	ADICIONALES ESPECIFICOS	-	40,000	40,000
13.1.1.01.01.02.006	ADICIONALES ESPECIFICOS	-	30,000	30,000
13.1.1.01.01.02.011	RESPONSABILIDAD TECNICA	-	20,000	20,000
13.1.1.01.02.06.022	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	-	30,000	30,000
13.1.1.01.02.06.024	TITULO PERSONAL CONTRATADO	-	20,000	20,000
13.1.1.01.02.06.025	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	-	50,000	50,000
13.1.1.01.02.07.029	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	-	20,000	20,000
13.1.1.01.03.08.031	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	-	30,000	30,000
14.1.1.01.02.06.024	TITULO PERSONAL CONTRATADO	-	60,000	60,000
14.1.1.01.02.07.029	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	-	20,000	20,000
15.1.1.01.01.01.005	PERSONAL PERMANENTE	-	250,000	250,000
15.1.1.01.01.02.008	ANTIGUEDAD	-	90,000	90,000
15.1.1.01.03.08.030	SALARIO FAMILIAR	-	80,000	80,000
04.1.5.05.09.17.208	OTRAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	-	1,000,000	1,000,000
09.1.5.05.09.17.209	OTRAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	-	2,000,000	2,000,000
		-	4,300,000	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUI R	PRES. RECTIF.
01.1.1.01.03.08.03 7	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	30,000,000	1,300,000	28,700,000
02.1.5.05.09.17.20 9	OTRAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3,300,000	3,000,000	300,000
			4,300,000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	1.415.210.000
Partidas a Incrementar	\$	4.300.000
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>1.415.210.000</b>
Presupuesto de Gastos vigente	\$	1.415.210.000
Partidas a Incrementar	\$	4.300.000
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>1.415.210.000</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	1.415.210.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/19	0
Rectificación de Partidas N°01/19- Decreto N° 098/2019	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>1.415.210.000</b>

**Art.2°)- GÍRESE** copia a las áreas de competencia.

**Art.3°)- COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**FE DE ERRATAS**  
**DECRETO N° 098/2019**

**DONDE DICE:**

02.1.5.05.09.17.209	OTRAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3,300,000	3,000,000	300,000
---------------------	-----------------------------------	-----------	-----------	---------

**DEBE DECIR:**

02.1.5.05.09.17.208	OTRAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3,300,000	3,000,000	300,000
---------------------	-----------------------------------	-----------	-----------	---------

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 01 DE MARZO DE 2019**